

PEDRO F. SILVA-RUIZ
Abogado
Catedrático de Derecho, jubilado

3 de septiembre de 2007

Hon. Luz (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta, Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico
P.O. Box 9023431
San Juan, P. R. 00902-3431

R. C. del S. 99

De mi consideración:

He leído y estudiado la R. Conc. del S. 99, de 24 de abril de 2007, 3 pp., que propone “enmendar el Art. II de la Constitución de Puerto Rico, a los fines de añadir una sec. 21 para elevar a rango constitucional el derecho de un hombre y una mujer a contraer matrimonio; establecer la obligación del Estado de estimular, promover y proteger el matrimonio”.

Apoyo se enmiende la Constitución para proteger la familia heterosexual matrimonial.

Sugiero las siguientes modificaciones al proyecto bajo consideración:

1. Exposición de Motivos, p. 1. Acompaño fotocopia, indicándolos.
2. Texto dispositivo, p. 2. Propongo la siguiente redacción:

Un hombre y una mujer tienen derecho a contraer matrimonio y fundar una familia. La familia basada en el matrimonio será protegida, promovida y fomentada por el estado. El matrimonio TAN SOLO pueden contraerlo un hombre y una mujer que tengan capacidad, de acuerdo a las leyes.

Comentario: El derecho a casarse es uno de carácter fundamental. El requisito de diversidad de sexo para contraerlo, mediante el matrimonio (matrimonio heterosexual), no violenta derecho constitucional alguno, pues lo que se prohíbe es el trato desigual injustificado. El estado puede, legítimamente, imponer condiciones razonables al regular el matrimonio, institución civil que ocupa un lugar predominante en la sociedad contemporánea ya que tiene un gran interés en su protección. El matrimonio puede ser tratado como una opción social preferente a cualquiera otra relación. Huelga destacar

Hon. Luz (Lucy) Arce Ferrer
R. C. del S. 99

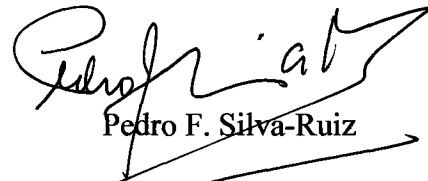
-2-

3 de septiembre de 2007

la arraigada raíz histórico-religiosa del matrimonio heterosexual y de la familia, fundada en el mismo, en nuestra sociedad.

Entretanto, quedo

Atentamente,



Pedro F. Silva-Ruiz

Anejo:1

155 Ave. De Hostos G 307
San Juan, P. R. 00918